



- 01. La prescripción extingue la sanción penal. La interrupción generará la prescripción cuando:**
- A. operará la prescripción, independientemente de las interrupciones, una vez transcurrido el doble del plazo de la prescripción.
  - B. operará cuando venza el plazo establecido para el sobreseimiento provisional.
  - C. operará cuando sea dictado el sobreseimiento definitivo.
  - D. operará luego del vencimiento del plazo establecido para la suspensión a prueba de la ejecución de la condena.
  - E. operará por muerte del imputado.
- 02. La Ley Integral contra la trata de personas establece que serán aplicables:**
- A. La extradición.
  - B. La deportación inmediata de las personas involucradas.
  - C. Además de la pena principal, a los participantes en cualquiera de los hechos punibles previstos en el capítulo anterior, se les impondrán las sanciones previstas en los Artículos 57 y 94 del Código Penal.
  - D. La entrega vigilada de las personas involucradas.
  - E. La expulsión del país.
- 03. La prisión preventiva deberá ser:**
- A. La privación preventiva de libertad deberá basarse en la gravedad del hecho punible investigado.
  - B. La privación preventiva de libertad supone una pena anticipada, con lo cual no causa agravio al imputado en cuanto a su duración.
  - C. La privación de libertad durante el procedimiento deberá ser proporcional a la pena que se espera. En ningún caso podrá sobrepasar la pena mínima prevista para cada hecho punible en la ley, ni exceder del plazo que fija este código para la terminación del procedimiento o durar más de dos años.
  - D. Aplicada en todos los casos que se trate de crímenes.
  - E. Aplicada a requerimiento del Ministerio Público, independientemente del hecho punible investigado.
- 04. Transcurrido el periodo de prueba de la Suspensión a prueba de la ejecución de la condena, la consecuencia es:**
- A. La extinción de la acción penal.
  - B. El sobreseimiento definitivo.
  - C. La extinción de la pena.
  - D. La Prescripción de la pena.
  - E. El compurgamiento de la pena.
- 05. La prisión domiciliaria:**
- A. Será aplicable cuando la pena privativa de libertad no excediera de dos años y la persona tenga más de setenta años.
  - B. Será aplicable cuando la persona tenga más de setenta años.
  - C. Cuando la pena privativa de libertad no excediera de un año, las mujeres con hijos menores o incapaces y las personas de más de sesenta años.
  - D. Es una limitación a la prisión preventiva para los mayores de sesenta años.
  - E. Es una limitación a la prisión preventiva para las mujeres en los primeros meses de embarazo.
- 06. Lucas, es hijo del Ministro de una importante cartera, no tiene relación jurídica con la institución pública, pero por su parentesco visita mucho el lugar y conoce a los funcionarios de lugares claves. Luego conoce a Claudia, representante de una firma que pretende ser proveedora del Ministerio, así Lucas le promete ayuda y acuerdan un monto determinado a cambio:**
- A. Lucas es autor de cohecho pasivo agravado.
  - B. Lucas es autor de cohecho pasivo.
  - C. Lucas es autor de estafa.
  - D. La conducta no es típica.
  - E. Ninguna de las opciones.





- 07. María es docente de una reconocida Universidad, le tomó especial interés a un alumno del quinto semestre y lo convocó en varias ocasiones a su oficina donde le ha insinuado primeramente su interés en él y ante las negativas de este, le viene amenazando de que, si no accede a sus peticiones, que se olvide que podrá recibirse en esa universidad. El alumno si bien no accedió a lo peticionado, tuvo que recurrir la materia y cambió de turno para evitar a la docente, denunció el hecho recién a los dos años seis meses ya que tenía miedo de denunciar cuando aún podría haber sido alumno de la docente que lo perseguía en otra materia. Atendiendo a esto se puede afirmar que:**
- A. El hecho está prescripto porque el tipo legal previsto para el acoso sexual tiene un marco penal de hasta 2 años y por aplicación del inciso primero numeral tres del Art. 102 del C.P el plazo era de dos años.
  - B. El hecho no está prescripto porque el tipo legal previsto para el acoso sexual tiene un marco penal de hasta 2 años y por aplicación del inciso primero numeral dos (2) del Art. 102 del C.P el plazo es de tres (3) años.
  - C. El hecho no está prescripto porque el tipo legal previsto para el acoso sexual tiene un marco penal de hasta 2 años y por aplicación del inciso primero numeral dos del Art. 102 del C.P el plazo es de 5 años.
  - D. El hecho no está prescripto porque el tipo legal previsto para la coacción sexual tiene un marco penal de hasta 10 años y por aplicación del inciso primero numeral tres del Art. 102 del C.P el plazo es de 10 años.
  - E. El hecho no está prescripto porque el tipo legal previsto para la tentativa de coacción sexual tiene un marco penal de hasta 10 años y por aplicación del inciso primero numeral tres del Art. 102 del C.P el plazo es de 10 años.
- 08. Es una pena complementaria:**
- A. La multa.
  - B. La prohibición de conducir.
  - C. La cancelación de la licencia de conducir.
  - D. La reclusión en un establecimiento de seguridad.
  - E. La prohibición de ejercer una determinada profesión.
- 09. El acta de imputación es un requerimiento fiscal. Que recurso procesal procede contra ella.**
- A. Recurso de apelación general.
  - B. Recurso de apelación general
  - C. Recurso de reposición.
  - D. Aclaratoria.
  - E. Ningún recurso
- 10. No es un vicio de la Sentencia:**
- A. La inobservancia de las reglas de la congruencia.
  - B. Que carezca de la enunciación del hecho y la determinación circunstanciada de lo que se probó.
  - C. Que el Imputado no esté suficientemente identificado.
  - D. Que carezca de fecha.
  - E. Que su redacción sea oscura o incompleta, pero no se refiera a nada que determine el fondo de la cuestión.
- 11. La reserva de las actuaciones es:**
- A. La incomunicación del imputado por hasta 48 horas.
  - B. Un ocultamiento parcial de actuaciones por un plazo que no puede superar los 5 días corridos.
  - C. Un ocultamiento parcial de actuaciones dispuesto por el Ministerio Público por un plazo determinado.
  - D. Un ocultamiento parcial de actuaciones solicitado por el Ministerio Público por el plazo máximo de 10 días.
  - E. Un requerimiento del Ministerio Público por el cual podrá solicitar al juez, sólo una vez, la reserva parcial de las actuaciones por un plazo que no podrá exceder los diez días corridos, siempre que sea imprescindible para la eficacia de un acto durante la investigación.
- 12. El día en que el Ministerio Público debe presentar como plazo máximo el requerimiento conclusivo, la víctima viuda, decide intervenir como querellante, en dicho caso el abogado debe:**
- A. Solo si presenta poder Especial debe cumplir los requisitos del art. 291 del C.P.P. para poder formular querella.
  - B. Ya está fuera de plazo y no puede hacer nada.
  - C. Solo puede patrocinar un escrito cumpliendo los requisitos de la acusación.
  - D. Debe presentar escrito ese mismo día, con los datos del querellante, el documento que acredite su identidad, el certificado de matrimonio, el de defunción, los domicilios real y procesal, el relato circunstanciado del hecho, sus antecedentes y consecuencias conocidas y si es posible con indicación de los autores, partícipes, perjudicados y testigos, el detalle de los datos o elementos de prueba y la prueba documental o la indicación del lugar donde se encuentra.
  - E. Debe presentar escrito ese mismo día, con los datos del querellante, el documento que acredite su identidad y el que acredite el carácter de víctima del querellante, los domicilios real y procesal, el relato preciso y circunstanciado del hecho, los datos que sirvan para identificar al imputado y su domicilio procesal, el fundamento de la acusación con los elementos de convicción que la motivan, los preceptos jurídicos aplicables y el ofrecimiento de prueba.



13. **Abigail es imputada por un hecho punible grave, la Fiscalía Especializada en la materia, solicita su incomunicación al Juzgado Penal de Garantías. Al respecto se puede afirmar que:**
- El Ministerio Público está condicionado a solicitar la incomunicación solo por seis horas.
  - El juez penal podrá disponer la incomunicación del imputado por un plazo que no excederá las cuarenta y ocho horas y sólo cuando existan motivos graves para temer que, de otra manera, obstruirá un acto concreto de la investigación.
  - El Juez puede disponer la incomunicación por hasta setena y dos horas, donde no podrá comunicarse con nadie, más que su abogado.
  - El Juez puede disponer la incomunicación por hasta cuarenta y ocho horas, donde no podrá comunicarse con nadie.
  - No es viable la incomunicación del imputado por ser inconstitucional.
14. **La duración del mandamiento de allanamiento es de:**
- Dos semanas.
  - Cuarenta y ocho (48) horas.
  - Dos semanas, después de las cuales fenece la autorización, salvo que haya sido expedida por tiempo determinado en cuyo caso constarán esos datos.
  - Setenta y dos (72) horas.
  - Una semana, cuando fuere a pedido del Ministerio Público.
15. **No es considerada nulidad absoluta aquella:**
- Concerniente a la inobservancia de derechos previstos en la Constitución
  - Concerniente a la intervención del imputado.
  - Concerniente a actos que pueden ser saneados mientras se realizan.
  - Concerniente a la asistencia al imputado.
  - Concerniente a la representación del imputado.
16. **Para la queja por retardo de justicia se debe:**
- Plantear la queja al Tribunal de Apelaciones de modo directo.
  - Plantear la resolución al juez que sigue en orden de turno de modo directo.
  - Urgir al juez pronto despacho y solo si no se expide dentro de las 24 horas siguientes, deberá plantear la queja ante la Corte Suprema de Justicia.
  - Urgir al juez pronto despacho y solo si no se expide dentro de las 24 horas siguientes, deberá plantear la queja ante el Tribunal de Apelaciones.
  - Solicitar directamente el pronto despacho al Tribunal de Apelaciones y este debe emplazar al juez natural por 24 horas a que resuelva y si no lo hace deberá reemplazarlo inmediatamente.
17. **El plazo de extinción de la acción previsto en el art. 138:**
- Ratifica lo dispuesto en el art. 136 y en consecuencia es fijo, no varía en ninguna circunstancia.
  - Es fijo, pero en dicha norma se establecen otras posibilidades de suspensión o interrupción.
  - Establece un plazo diferente que depende del plazo de la prescripción del hecho punible, si es mayor aumenta, si es menor disminuye.
  - La duración del procedimiento no podrá superar el plazo previsto para la prescripción de la acción penal, cuando este sea inferior al máximo establecido en este capítulo.
  - Es fijo, no varía en ninguna circunstancia, pero allí se establece que se extiende cuando dictada una sentencia definitiva existan recursos contra esta y es de 24 meses más.
18. **El procedimiento penal contra una persona procesada por la supuesta comisión del hecho punible de estafa se inició formalmente el 02 de enero de 2017, no habiendo sentencia definitiva aun el 02 de febrero del 2020, la defensa presenta un incidente de extinción de la acción penal, invocando que ha superado el plazo dispuesto en el art. 136 del C.P.P.:**
- Esto es correcto, ya que se superaron los tres años establecidos por la norma y no corre el plazo de un año adicional que es para los recursos contra la sentencia definitiva.
  - Esto es incorrecto ya que el plazo es de cuatro años y aun no pasó dicho plazo.
  - Esto es incorrecto ya que, si bien se superó el plazo de tres años, no se corroboraron las suspensiones o interrupciones.
  - Esto es incorrecto, porque se debió presentar una prescripción.
  - Es incorrecto, porque según el art. 102 del C.P., el plazo de extinción es de 5 años, conforme al marco penal previsto para la Estafa.
19. **Un consultor técnico:**
- Es designado por cada parte, cuando lo necesite en el proceso.
  - Será designado por el juez, cuando éste lo considere pertinente.
  - Es designado según las reglas aplicables a los peritos y asume el carácter de perito.
  - Presencia las operaciones periciales y emite dictámenes con los peritos.
  - El Ministerio Público nombrará a sus consultores técnicos directamente, sin necesidad de designación judicial.





20. **Cuando un imputado está privado de libertad, ¿cómo podría designarse a su abogado?**
- A. Cualquier persona puede proponer por escrito un abogado en su favor.
  - B. Puede hacerlo el imputado sin mayores formalidades, siempre que sea por escrito.
  - C. Si designó ante la Policía un abogado, ya no puede cambiarlo para su intervención ante el Poder Judicial.
  - D. Puede designarlo sin ninguna formalidad y con ello el abogado ya está obligado a intervenir.
  - E. Basta con un poder general.
21. **Se presenta un caso importante para la prensa. Ante las sospechas de la existencia de hechos punibles de acción penal pública, el agente fiscal formula imputación y ante la insistencia de la prensa, el agente fiscal debería:**
- A. Llamar a conferencia de prensa y explicar su imputación, siempre que el caso sea de interés público.
  - B. No debería llamar a conferencia de prensa, pero podría dar una entrevista.
  - C. Debería por los canales institucionales, brindar todos los datos y que se publique la misma información en las redes sociales del Ministerio Público.
  - D. Debería dar la información, pero sin que se revele que esta información vino del Agente Fiscal.
  - E. No debería brindar ninguna información sobre el imputado a los medios de comunicación social.
22. **Un Juez Penal recibe una llamada de un Político (Diputado de la Zona) que le indica que debe fallar en un sentido dado, que de otro modo tendría problemas ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. En dicho caso, conforme lo dispone el C.P.P. a los efectos de resguardar su independencia e imparcialidad debe:**
- A. Denunciar el hecho al Ministerio Público.
  - B. Inhibirse del caso.
  - C. Comunicar el hecho a la Cámara de diputados.
  - D. Comunicar el hecho a la Corte Suprema de Justicia.
  - E. Seguir la corriente, grabar lo acontecido y remitir los antecedentes a la Fiscalía General del Estado para que se inicie una investigación por Tráfico de Influencias.
23. **Liza, que nació el primero de enero del año 1990, fue víctima de su padrastro, quien aprovechaba cuando la madre no estaba para tocar sus partes íntimas y abusar de ella, esto ocurrió desde el año 2001 al 2003, mientras vivían solos con su padrastro y madre en un alquiler. Luego fue a vivir con la abuela y ya no ocurrió, sin embargo, ahora que su hermana tiene 10 años, la notó rara y tiene las sospechas de que está ocurriendo lo mismo con su hermanita, por lo que se animó a contar lo ocurrido con ella cuando fue niña y denunció a la fiscalía el 05 enero de 2022. ¿Qué debe hacer la fiscalía al tomar noticia de esto?**
- A. Plantear la Prescripción.
  - B. Debe imputar si corrobora el hecho punible.
  - C. Debe investigar no solo los hechos denunciados, sino también de la situación de la hermana menor, a los efectos de dilucidar los relatos de posibles hechos punibles.
  - D. Desestimar por obstáculo procesal.
  - E. Si corrobora hecho punible respecto de la mayor, debe imputar por los hechos respecto de ambas hermanas.
24. **Un Agente Fiscal inicia un procedimiento a raíz de una denuncia por la supuesta comisión de Contrabando que estaría llegando desde el puerto de Encarnación. Hechas las averiguaciones corrobora la existencia de indicios que dan cuenta de la posible comisión de contrabando de productos argentinos por valor de U\$ 10.000 y detecta todo el sistema de funcionamiento, cayendo no solamente los transportistas, sino funcionarios de aduanas, comerciantes, policías, militares y toda una red de logística que da cuenta de una asociación criminal. Ante ello, formula imputación y la presenta ante el Juez de Delitos Económicos de Asunción, al respecto se puede afirmar que:**
- A. La presentación es correcta y el Juez debe dar trámite normal al caso.
  - B. La presentación es incorrecta y el Juez competente es el de Crimen Organizado.
  - C. La presentación es incorrecta y el Juez competente es el de la ciudad de Encarnación.
  - D. Se debe remitir el caso a la Oficina Técnica Penal de la Corte, conforme a la Acordada respectiva.
  - E. La presentación es correcta, pero se debe solicitar la conexidad por haber concurso de Delitos Económicos y de Crimen Organizado.



25. **Mohamed, forma parte de una conocida comunidad del Oriente, su actividad es la de la importación y venta al por mayor de Teléfonos Celulares de alta Gama, sin embargo, luego de una investigación iniciada en España a raíz de un atentado a una estación de trenes, se corroboró que los explosivos fueron adquiridos de Ucrania, con dinero proveniente de uno de sus hijos, quien permanentemente recibía dinero a través de supuestas transacciones de ayuda económicas desde Paraguay, bajo la figura de ayuda económica para estudios universitarios. El hijo de Mohamed está privado de Libertad y se lo sindicó como parte de una organización criminal con fines extorsivos contra el Gobierno Español por apoyar la guerra contra grupos extremistas en el Oriente Medio. ¿Qué debe hacer el Ministerio Público?:**
- A. Debe limitarse a comunicar todo lo referente a Mohamed y aguardar un Exhorto para proceder a su detención.
  - B. Iniciar una causa penal por Terrorismo contra el hijo de Mohamed.
  - C. Iniciar una investigación por Financiamiento del Terrorismo contra Mohamed.
  - D. Debe remitir los antecedentes a la Seprelad para que esta coteje los antecedentes y como sujeto obligado, realice un reporte de operación sospechosa.
  - E. Iniciar los trámites para un equipo conjunto de investigación conforme con la Ley 5458/19.
26. **José, Presidente de una firma multinacional con sede en Paraguay, luego de un procedimiento a través de un equipo conjunto de investigación, fue descubierto cuando intentaba dar la suma de U\$ 1.000.000 al Jefe de Gabinete del Ministerio de Obras de otro país latinoamericano a cambio de que su firma sea adjudicada en un proceso de licitación pública, pese a no cumplir con todos los requisitos del pliego de bases y condiciones. El Ministerio Público Paraguayo al respecto puede:**
- A. Imputar por la comisión del hecho punible de Soborno Transnacional previsto en la Ley 6430/19.
  - B. Remitir los antecedentes al lugar país donde ocurrió el hecho por no tener competencia territorial la justicia paraguaya para la persecución penal.
  - C. Imputar por la comisión del hecho punible de Cohecho.
  - D. Imputar por la comisión del hecho punible de Soborno.
  - E. Dar cumplimiento a la Ley 5458/19 e iniciar los trámites para determinar el interés del otro país para la persecución penal.
27. **Carlos ha sido sobreseído definitivamente porque se ha declarado la prescripción del proceso que se llevaba en su contra donde se lo había sindicado por la comisión de hechos punibles contra el patrimonio público. Sin embargo, un año después, se han identificado bienes que forman parte del patrimonio por el hoy sobreseído y que el Ministerio Público pretende decomisar, para ello debe:**
- A. Solicitar el Comiso conforme al art. 86 del C.P.
  - B. Solicitar la privación de beneficios establecida en el art. 90 del C.P.
  - C. Solicitar el Comiso especial de Valor Sustitutivo del art. 91.
  - D. Solicitar el Comiso Autónomo previsto en la Ley.
  - E. Omitir acción alguna, ya que no tiene legitimación para reabrir ningún caso contra el sobreseído.
28. **Asociación estructurada u organizada de tres o más personas que emplee la violencia, incluyendo la comisión de delitos, para la consecución de sus fines políticos o ideológicos, incluyendo a sus mentores morales, corresponde al concepto de:**
- A. Asociación Criminal.
  - B. Banda Criminal.
  - C. Grupo Terrorista.
  - D. Delincuencia Organizada.
  - E. Crimen Organizado.
29. **La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en cuanto al ámbito de aplicación dispone:**
- A. Se aplicará a todo hecho punible solo y exclusivamente definido como tal (corrupción) por el Código Penal Paraguayo.
  - B. La presente Convención se aplicará, de conformidad con sus disposiciones, a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y al embargo preventivo, la incautación, el decomiso y la restitución del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.
  - C. Cumplirán sus obligaciones con arreglo a la presente Convención en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así como de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.
  - D. Nada de los dispuestos en la presente Convención facultará a un Estado Parte para ejercer, en el territorio de otro Estado, jurisdicción o funciones que el derecho interno de ese Estado reserve exclusivamente a sus autoridades.
  - E. Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción.





- 30. Las aduanas habilitadas para la importación y exportación de las sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, a las que se refiere esta ley son la de:**
- A. Asunción y el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi”.
  - B. Villeta
  - C. Asunción y Ciudad del Este.
  - D. Ciudad del Este.
  - E. Puertos privados habilitados para el efecto.
- 31. Un adolescente es penalmente responsable solo cuando:**
- A. al realizar el hecho tenga madurez sicosocial suficiente para conocer la antijuridicidad del hecho realizado y para determinarse conforme a ese conocimiento.
  - B. al realizar el hecho sea jurídicamente capaz de conocer el alcance de su actividad ilícita.
  - C. al realizar el hecho punible tenga la certeza de que conoce el daño que causa con su conducta a la víctima.
  - D. al realizar el hecho antijurídico, tiene la madurez suficiente para conocer el daño que causa.
  - E. al realizar el hecho punible, comprende acabadamente la magnitud de su acción penal.
- 32. La responsabilidad penal se adquiere con la adolescencia, sin perjuicio de:**
- A. la capacidad de responder los padres, tutores o guardadores sobre el daño causado por el adolescente ante el hecho antijurídico.
  - B. la madurez sicosocial y socio-ambiental del adolescente.
  - C. la motivación que ha llevado al adolescente a ser sospechoso ante un hecho punible.
  - D. la irreprochabilidad sobre un hecho, emergente del desarrollo psíquico incompleto y demás causas de irreprochabilidad, previstas en el Artículo 23 y concordantes del Código Penal.
  - E. la condición socioeconómica y moral del adolescente y su familia.
- 33. La medida privativa de libertad, será dispuesta sólo:**
- A. cuando el adolescente no tenga arraigo y exista riesgo de fuga.
  - B. cuando se trate de un supuesto hecho punible calificado como crimen por el Código Penal común.
  - C. cuando se esté ante un caso de un adolescente adicto a sustancias estupefacientes y sea un peligro para la sociedad.
  - D. cuando la aplicación de medidas socioeducativas no sea suficiente.
  - E. cuando el Ministerio Público lo requiera.
- 34. La medida privativa de libertad, tendrá una duración de:**
- A. mínima de seis meses y máxima de cuatro años. En caso de un hecho calificado como crimen por el Derecho Penal común, la duración máxima de la medida será de ocho años.
  - B. máxima de ocho años se trate tanto de delitos como de crímenes establecidos por el Código Penal común.
  - C. mínima de acuerdo a lo establecido por el Juez conforme al informe sicosocial y socio-ambiental.
  - D. máxima de acuerdo a la finalidad de socioeducativa de la pena privativa de libertad.
  - E. mínima y máxima conforme establecen los principios de la pena privativa de libertad en la Convención Internacional sobre los derechos del niño.
- 35. La medida privativa de libertad, tendrá por finalidad:**
- A. la rehabilitación y reinserción social del adolescente.
  - B. la internación educativa en favor del condenado.
  - C. punitiva.
  - D. prevención especial
  - E. prevención general
- 36. Hasta que la sentencia quede firme, el Juzgado Penal de la Adolescencia podrá decretar medidas provisorias con el fin de:**
- A. garantizar que el adolescente se someta al proceso penal.
  - B. promover que durante la vigencia de la misma el adolescente comprenda el daño causado por el hecho punible.
  - C. promover la educación y de garantizar las prestaciones necesarias para el sustento del procesado.
  - D. reprimir al adolescente frente a influencias nocivas para su desarrollo y el peligro presente de la realización de nuevos hechos punibles.
  - E. promover el desarrollo sicosocial y socio-ambiental del adolescente.



**37. La prórroga especial de competencia se dará cuando:**

- A. si en el transcurso del procedimiento se comprobare que la persona a quien se le atribuye un hecho punible es mayor de dieciocho (18) años al momento de su comisión, el Juzgado Penal de la Adolescencia prorrogará su competencia y entenderá en la causa.
- B. si durante el transcurso del procedimiento el Ministerio Público no acredita la edad del adolescente y se presume que éste está comprendido entre los catorce (14) y diecisiete completo (17) años, se prorrogará la competencia del Juzgado especializado.
- C. si la persona a quien se le imputa un hecho punible realizado durante la adolescencia, fuera procesada después de haber cumplido dieciocho años de edad, pero antes de alcanzar los veinte años de edad, se prorrogará la competencia del Juzgado Penal de la Adolescencia hasta completar el proceso, siempre que no hubiera prescrito la acción correspondiente.
- D. si la persona a quien se le imputa un hecho punible realizado durante la adolescencia, fuera procesada después de haber cumplido catorce años de edad, se prorrogará la competencia del Juzgado Penal de la Adolescencia.
- E. si la persona a quien se le imputa un hecho punible realizado durante la adolescencia, fuera procesada antes de haber cumplido catorce años de edad, se prorrogará la competencia del Juzgado Penal de la Adolescencia.

**38. El adolescente RSTV es aprehendido por la supuesta comisión del hecho punible de robo. El mismo antes de la audiencia con el Juzgado especializado, manifiesta a defensa técnica, que no cuenta con cédula de identidad, y que tiene dos fechas de cumpleaños, porque su madre y su padre los registraron por separado. De acuerdo al registro en uno tiene 17 años de edad, y en el otro ya habría cumplido 18 años. De conformidad con la Ley N° 2169/2003, cuál será la presunción de edad.**

- A. será considerado adulto.
- B. será considerado adolescente.
- C. no será sometido al proceso por falta de documentación.
- D. se estará a la espera del dictamen pericial para verificar la edad del mismo.
- E. será considerado niño.

**39. Conforme al Artículo 23 del Código Penal, no es reprochable:**

- A. el que al tiempo de la comisión del hecho punible se encontrare bajo los efectos del alcohol.
- B. el que realizara un hecho antijurídico excediéndose por confusión o terror en los límites de la legítima defensa o de un estado de necesidad justificante.
- C. el adolescente respecto de un hecho punible emergente del desarrollo psíquico incompleto y demás causas de irreprochabilidad, previstas en el Artículo 23 y concordantes del Código Penal.
- D. el que en el momento de la acción u omisión, por causa de trastorno mental, de desarrollo psíquico incompleto o retardado, o de grave perturbación de la conciencia, fuera incapaz de conocer la antijuridicidad del hecho o de determinarse conforme a ese conocimiento.
- E. el que al tiempo de la comisión del hecho punible, tanto por acción u omisión declarare su culpabilidad ante el Ministerio Público.

**40. De conformidad a lo establecido en el Artículo 427 del C.P.P, el objeto del proceso y la investigación es:**

- A. determinar el grado de participación del adolescente ante la ocurrencia del hecho punible objeto de investigación pena.
- B. asegurar que el adolescente que haya cometido un hecho punible, considerado como delito o crimen obtenga la medida correspondiente.
- C. verificar la existencia de una acción u omisión considerada como delito o crimen según la ley penal ordinaria, determinar a quien es su actor o partícipe, y ordenar la aplicación de las medidas que corresponda.
- D. aplicar de manera idónea las medidas provisionales que correspondan al caso.
- E. disponer de manera preventiva que el adolescente, que no cuenta con un vínculo familiar de apoyo, sea internado en un centro de atención intermedia.

**41. De conformidad a lo establecido en el Artículo 427 del C.P.P el adolescente no podrá ser interrogado por:**

- A. autoridades policiales sobre su participación sobre los hechos investigados.
- B. el agente fiscal interviniente a los efectos de una declaración informativa.
- C. el Juez especializado.
- D. el equipo asesor de justicia.
- E. el profesional psicólogo y trabajador social.



- 42. De conformidad a lo establecido en el Artículo 427 del C.P.P en caso de que el adolescente sea interrogado de manera irregular producirá:**
- A. la necesidad de ser validado por el agente fiscal interviniente.
  - B. la ratificatoria del el abogado defensor público o privado.
  - C. la nulidad de lo actuado.
  - D. la revisión por parte del juez especializado.
  - E. la validez, siempre que el adolescente consienta el contenido de sus dichos.
- 43. De conformidad a lo establecido en el Artículo 427 del C.P.P el adolescente declarará:**
- A. ante el agente fiscal interviniente, una vez aprehendido o detenido en sede policial.
  - B. ante la defensa técnica pública o privada, a los efectos de establecer la estrategia de defensa.
  - C. ante el juzgado y deberá recibirse en presencia del defensor público o particular si lo tuviere, pudiendo intervenir el fiscal competente.
  - D. ante los funcionarios de la oficina de atención permanente, si la aprehensión o detención se diera fuera del horario habitual.
  - E. ante los agentes policiales a los efectos de preparar un relatorio de los hechos sucedidos.
- 44. De conformidad a lo establecido en el Artículo 427 del C.P.P sólo podrá ser privado preventivamente de su libertad cuando:**
- A. el agente fiscal interviniente ordenara dicha medida.
  - B. la víctima del hecho punible solicitara al agente fiscal.
  - C. el adolescente no tuviera arraigo y se encontrare bajos los efectos de sustancias estupefacientes.
  - D. fuere sorprendido en flagrancia o por orden judicial escrita.
  - E. el adolescente haya cometido otros hechos punibles, es decir, sea reincidente.
- 45. De conformidad a lo establecido en el Artículo 427 del C.P.P se dispondrá la libertad inmediata cuando:**
- A. el agente fiscal interviniente en la causa no tuviera elementos para el inicio de la investigación penal.
  - B. se trate de un adolescente que se encuentre bajo los efectos de sustancias estupefacientes y deba ser entregado para su cuidado a sus padres, tutores o guardadores.
  - C. cuando la defensa pública o privada arrimara todos los elementos que ameriten se ordene la libertad.
  - D. el adolescente estuviera detenido por flagrancia y fuere puesto a disposición del juez, éste resolverá inmediatamente sobre su libertad; u ordenará la aplicación de alguna medida provisional si fuera procedente, sin perjuicio de que el ministerio público continúe la investigación.
  - E. por la naturaleza del hecho punible proceda una medida socioeducativa.
- 46. De conformidad a lo establecido en el Artículo 427 del C.P.P el Juez con base en las diligencias de investigación dispondrá:**
- A. previa declaración del adolescente resolverá si procede una medida en forma provisional.
  - B. la determinación inmediata de la prisión preventiva.
  - C. el sometimiento a las medidas de protección y apoyo.
  - D. las medidas de vigilancia, mejoramiento y de seguridad conforme sea el caso.
  - E. las medidas correccionales.
- 47. De conformidad a lo establecido en el Artículo 427 del C.P.P la investigación socio-ambiental será:**
- A. obligatoria, dirigida por un perito, quien informará en el juicio.
  - B. a pedido de la defensa pública o privada
  - C. por orden judicial, cuando considere que sea necesaria la realización de la misma.
  - D. voluntaria por parte del adolescente.
  - E. por requerimiento del agente fiscal, cuando éste considere que requiere elementos para su investigación penal.



48. El adolescente SRTV, es aprehendido por un supuesto hecho punible de hurto en la vía pública. Los agentes de la comisaría respectiva los trasladan y encierran al mismo en un calabozo común, tanto para adultos como para adolescentes. Su aprehensión se dio un viernes a las 18:00 hs., y dicha situación fue comunicada al Juzgado Penal adolescente el día lunes. En sede policial fue interrogado por las agentes policiales, labrando un acta sobre el relato del hecho supuestamente perpetrado. De lo mencionado, cuál es el hecho que genera nulidad de lo actuado?
- A. el interrogatorio realizado por autoridades policiales.
  - B. la restricción de libertad en un calabozo común.
  - C. la falta de comunicación al juzgado sobre la aprehensión del adolescente.
  - D. la falta de participación inmediata de comunicación a sus padres, tutores o guardadores.
  - E. la falta de comunicación al Ministerio Público.
49. La adolescente ASMR, fue aprehendida por un supuesto hecho punible de robo de un teléfono móvil. Al tiempo de la presencia policial en el lugar, la misma se encontraba bajo los efectos de sustancia estupefaciente. En estas condiciones fue trasladada a la comisaría correspondiente, siendo aislada para evitar conflictos con los demás reclusos. De la situación se comunica al Juzgado Penal del adolescente, ante quien es puesta a disposición. En esta oportunidad la misma manifiesta que vive en situación de calle, no cuenta con documento de identidad, y que tiene 13 años de edad. ¿Qué es lo primero que el Juzgado debe comprobar?
- A. la efectiva comunicación al defensor del niño de turno.
  - B. la búsqueda y localización de familiares de la adolescente, realizada por los agentes policiales
  - C. la comprobación de la edad conforme lo establecido en el Art. 427 del C.P.P.
  - D. la inmediata comunicación al Ministerio Público sobre la falta de comprobación de la edad e identidad de la misma.
  - E. el inicio de oficio del juicio de Filiación.
50. Ante la ocurrencia de un hecho punible de supuesta lesión grave, la víctima formula denuncia ante la comisaría jurisdiccional, y en la misma individualiza a los supuestos agresores e indica el domicilio de los mismos. El Fiscal ordinario solicita una orden de allanamiento a los efectos de la detención y posterior investigación de la denuncia. En el allanamiento se encontraba el adolescente RSTP, quien no fue identificado por la víctima, pero que también fue detenido. La retención del mismo es comunicada al Juzgado penal del adolescente, en este caso, que debería resolver el Juez?
- A. la inmediata libertad del mismo.
  - B. la disposición de una medida socioeducativa.
  - C. la disposición de una medida correccional.
  - D. la disposición de una medida de protección y apoyo.
  - E. la disposición de una medida privativa de libertad.